

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0077-2016 BITÁCORA: 20/DK-0042/01/16

Oaxaca, Oaxaca, 25 de Enero de 2016

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA CATARINA IXTEPEJI

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 11 de Enero de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Regiamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "Comunidad de Santa Catarina Ixtepeji" con giro de Carbonera (Transformación de madera carbón vegetal), resuelto oficio SEMARNAT-SGPA-AR-0531-2015 de fecha 12 de Marzo de 2015, que cuenta con el código de identificación T-20-363-IXT-002/15 ubicado en Domicilio Conocido, la Cumbre Ixtepeji, Km. 190 Carretera No. 175, Oaxaca-Tuxtepec C.P. 68774 Santa Catarina Ixtepeji Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta	Folio de imprenta final
	•		inicial	
457	358	814	15026088	15026544

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento

Y RECURSOS NATURALES

ANDEN TAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

EL ESTADIO TEDERAL E VICTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.p. Delegación de la PROFERA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

TVGI*DRP*MAGR*JDJ.

RFC.:

946, cant. aut. para transp. 274080.00

274080.00 kgs de osarbon veget

SECRETARIA DE MEDIO AMMENTE



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels; (951) 5129601; delegado@oaxaca.semamat.gob.mx

ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales No. SEMARNAT-SGPA-AR-0077-2016

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales de DOMICILIO Y R.F.C., página 1

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Tomás Víctor González lescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

